



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2007-00560-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INTERDICCIÓN, informándole que la curadora de la interdicta manifestó que no pueden pagar la valoración de apoyo por carecer de recursos económicos.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Agosto 24 de 2023.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6d2db0328c7b288eb93c2ca3ab6a705c52a6cf36f873159be9f53927b35c14**

Documento generado en 24/08/2023 03:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2007-00560-00

INTERDICCIÓN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto la hermana de la interdicta manifestó que no pueden pagar la valoración de apoyo por carecer de recursos económicos. Así las cosas, se ordenará que la valoración de apoyo y la entrevista semi estructurada decretadas mediante auto de fecha 26 de Julio de 2023, sean practicadas por la trabajadora social de este Despacho.

En merito a lo expuesto se,

R E S U E L V E

1.- ORDENAR que la valoración de apoyo y la entrevista semi estructurada decretadas mediante auto de fecha 26 de Julio de 2023, sean practicadas por la trabajadora social de este Despacho. Lo anterior de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Ago.24/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 145

Fecha: 25 de Agosto de 2023

Notifico auto anterior de fecha
24 de Agosto de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19101f0a6ffe419957f4bb4e5cb42ef4fe5c9b036d16580f7c75e0aac937bb**

Documento generado en 24/08/2023 02:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>